

# CONDICIONES COMERCIALES GENERALES DE ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U.

En Ferrol, a 22 de Septiembre de 2015

El presente documento expresa las condiciones generales de compra-venta de ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U.

## 1. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIOS

1.1. El pago se realizará de conformidad con la vigente ley de morosidad 15/2010 publicada en el BOE el pasado 15 de junio de 2010. El plazo para hacer efectivo el pago será el previamente pactado con el cliente, y bajo ningún concepto superará los plazos máximos reflejados en la mencionada ley. Asimismo, el plazo para el pago efectivo contará a partir de la fecha de entrega de la mercancía o prestación del servicio, en este caso se tomará, salvo pacto en contrario, como referencia la fecha del correspondiente albarán.

1.2. ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. no aceptará como forma de pago las siguientes vías: pagaré no a la orden, pagaré cruzado, cheque cruzado, pago domiciliado o carta de crédito.

1.3 ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. establece como regla general para todas sus ventas el pago al contado previa recepción de la mercancía, sin perjuicio de que, para casos concretos y atendiendo a las circunstancias concurrentes en el mismo, se pueda establecer un sistema distinto, el cual se anexionará al presente documento con la rúbrica de "condiciones particulares".

En el caso de regla general de pago en contado, previa recepción de la mercancía, el incumplimiento de un pago producirá las siguientes consecuencias:

- Anulará los descuentos de compra y las condiciones de pago pactadas para futuras operaciones.
- Producirá la inmediata anulación de los descuentos que se hubiesen practicado en la factura impagada
- El impago en la fecha pactada produce, de modo automático y sin necesidad de previo requerimiento, el devengo de intereses moratorios equivalentes al interés legal del dinero incrementado en un 50 %, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista 7/1996, de 15 de enero.
- Todos los gastos judiciales y/o extrajudiciales que deriven de la reclamación de la cantidad impagada serán de cuenta y cargo del incumplidor, incluidos el pago de honorarios de Abogado y Procurador aún cuando su intervención, según la legislación aplicable, no fuese preceptiva.

1.4. ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U., se reserva el derecho de emitir facturas parciales o agrupar diferentes pedidos bajo una sola factura.

1.5. Para el caso de obras o instalaciones que duren más de un mes, ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. se reserva el derecho de emitir facturas bajo certificación de obra, por la parte proporcional de los servicios prestados y material suministrado durante ese mes.

1.6. Los precios expresados por ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. en sus presupuestos son netos, sin IVA y válidos por un periodo de 30 días a partir de la fecha del presupuesto, salvo que se exprese lo contrario por escrito en el propio documento. Estos precios son únicamente válidos para el pedido conjunto de la totalidad de los materiales y cantidades especificados en el presupuesto y las

condiciones de pago expresadas en el mismo.

## 2. RESERVAS DE PROPIEDAD

2.1. ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. se reserva el dominio de las mercancías, suministros o instalaciones hasta que no finalice el pago íntegro del objeto de la compra-venta. Así mismo, en cuanto no se haya abonado íntegramente el importe del precio de venta, las mercancías objeto de la misma estarán sujetas a una prohibición de disponer, no pudiendo el comprador venderlas, pignorarlas, arrendarlas ni afectarlas con obligación alguna sin el previo consentimiento por escrito por parte de ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U.

2.2. Las entregas de cheques, confirmings o pagarés no serán consideradas como pagos hasta que no sean hechos efectivos los mismos por parte de ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U.

2.3. En caso de condiciones generales de pago, la o las facturas se harán llegar al cliente en un plazo máximo de 30 días, a contar desde la recepción de las mercancías, haciéndose constar en la misma, en su caso, la reserva de dominio de los bienes vendidos hasta que el pago del precio sea íntegramente satisfecho.

## 3. GASTOS DE ENVIO Y TRANSPORTE

3.1. Salvo acuerdo previo con el comprador, los embalajes de los equipos y materiales objeto del suministro serán objeto de un cargo adicional sobre el precio de venta, no admitiéndose la devolución de los mismos. Según Real Decreto 782/98, de 30 de abril, Artículo 18, y Ley 11/1997, de 24 de abril, sobre Envases y Residuos de Envases, como receptor final de nuestro embalaje, es responsabilidad del cliente dar el tratamiento medioambiental más adecuado al mismo (valoración,

reutilización o reciclado).

3.2. Serán por cuenta del cliente los gastos de transporte (será el cliente quien elija la empresa encargada de dicho transporte) incluyendo cargas y descargas, embalajes, así como el riesgo (daños, deterioros y/o destrucción) que pueda sufrir la mercancía en el envío y el transporte de la misma, salvo que se pactase por escrito otras condiciones con ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U.

#### 4. ENTREGA DE MERCANCIAS

4.1. Se entenderá por plazo de entrega el expresado en presupuesto, siempre que este haya sido aceptado durante el plazo de vigencia del mismo y a contar desde la aceptación de dicho presupuesto, o tabla de tarifas, a contar desde el otorgamiento del contrato de compraventa.

4.2. ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. no incurrirá en responsabilidad alguna si se produjesen dilaciones en la recepción de las mercancías por causas que no le sean imputables (huelga, problemas del transportista elegido por el comprador, caso fortuito, fuerza mayor,...). En este caso, el comprador no tendrá en ningún caso derecho a indemnización alguna por las causas anteriormente citadas.

4.3. Los suministros parciales o incompletos se consideran, a los efectos de este contrato, como operaciones independientes, y podrán ser facturados por independiente previo acuerdo por escrito con el cliente.

4.4. Las condiciones de entrega de las mercancías, salvo pacto en contrario y por escrito, se presuponen "ex works" (EXW), en caso de venta directa, "free carrier" (FCA), en caso de venta indirecta, según Incoterms 2010.

4.5. De conformidad con lo señalado en el punto 4.3, las mercancías viajan siempre por riesgo del comprador quien tiene la obligación de desembalarlas inmediatamente después de su recepción comprobando los daños que pudieran haber sido ocasionados durante el transporte. En caso de daños, deberá levantarse acta inmediata de los mismos y comunicarlo en ese mismo instante a ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U., así como a quien hubiera realizado el transporte de las mercancías, efectuando la correspondiente reserva al firmar el albarán de entrega. En caso de que realizar dicha comprobación en el acto fuese excesivamente gravoso para el comprador, éste dispondrá de un plazo máximo de 4 días, debiendo comunicarse la incidencia mediante fax o correo electrónico en un plazo máximo de 24 horas desde que se tuvo conocimiento del mismo y, en todo caso, dentro del mencionado plazo de 4 días (ex Art. 336.2 del Código de Comercio), debiendo, en este caso, documentarse gráficamente los daños.

En caso de no producirse la comunicación en estos términos, ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. declina toda responsabilidad sobre los daños ocasionados durante el transporte de las mercancías. Sólo se aceptarán las referidas reclamaciones cuando el material no haya sido usado, salvo para efectuar las comprobaciones oportunas, que esté en perfecto estado, salvo las incidencias constatadas y comunicadas, y que se devuelvan en su embalaje original, siendo de cuenta y cargo del comprador los gastos de devolución.

## **5. CAMBIOS O ANULACION DE LOS PEDIDOS**

5.1. Para realizar cambios o anulaciones de su pedido, el comprador deberá contactar con ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. por escrito, correo electrónico o fax en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de confirmación del pedido.

5.2. En caso de devolución o sustitución debidas a un error no imputable a ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U., sólo se aceptará durante 30 días después del suministro, previo aviso a ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U.

5.3. Los artículos que se hayan fabricado a petición expresa del cliente, con medidas o acabados especiales, o en cantidades superiores a las habituales, pueden tener restricciones en el derecho de devolución, las cuales se harán constar, como condiciones particulares, en documento anexo al contrato.

5.4. También la anulación de estos pedidos puede comportar costes para el cliente, en la medida que se hayan producido ya, en el momento de la anulación, gastos en el proceso de producción.

5.5. No se aceptará devolución sin una autorización previa de ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. Se aceptará únicamente material no usado, en perfecto estado y en su embalaje original. Es imprescindible adjuntar la hoja de autorización de ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. al envío de devolución.

5.6. Los gastos de envío a la dirección que determine ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. irán a cargo del cliente.

## **6. INCUMPLIMIENTO FORZOSO**

6.1. El incumplimiento total o parcial por parte de ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. de las condiciones pactadas con el cliente, debido a causas ajenas a la misma, como huelgas, desastres naturales, incendios, inundaciones, falta de materias primas u otros imprevistos, no producirán responsabilidad alguna por parte de ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U.

## **7. RESPONSABILIDADES**

ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. no se responsabiliza de reclamaciones contractuales o extracontractuales a indemnización por daños y perjuicios, causados por las mercancías vendidas, salvo cuando haya obrado dolosamente, estableciéndose una presunción a favor de ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. correspondiendo la carga de la prueba del dolo, que destruya dicha presunción, al comprador.

## **8. DERECHO DE RENUNCIA**

ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U., se reserva el derecho de resolución de contrato de suministro de forma unilateral por causa justificada.

## **9. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones entre el cliente y ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. deberán ser por escrito (correo electrónico o correo ordinario).

## 10. GARANTIA

10.1. ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U., garantiza, durante un año a partir de la fecha del suministro de la mercancía, los productos suministrados por ella, siempre y cuando hubieran sido instalados, montados, almacenados y usados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

10.2. Se excluye de toda garantía a los productos que hayan sido instalados, montados, almacenados y/o utilizados inadecuadamente, estableciéndose una presunción de negligencia en la conducta del comprador, salvo prueba en contra. Asimismo, también se excluyen de toda garantía a cualquier producto que haya sido modificado o mantenido sin consentimiento explícito de ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U.

10.3. En caso de que fuese necesaria la sustitución o reparación de un producto, el cliente se compromete a comunicarlo por escrito a la mayor brevedad, y en todo caso en un plazo máximo de 48 horas desde que tuvo conocimiento de dicha necesidad, y a ponerlo a disposición de ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U., en sus instalaciones o en los centros de reparación que sean designados por esta. En caso contrario, se exonera a ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U. de toda responsabilidad sobre el dicha mercancía. En cualquier caso, la garantía no cubre en ningún caso los portes o desplazamientos, que serán siempre por cuenta del cliente.

10.4. Por otra parte, para el caso de equipos montados o instalados por ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U., el periodo de garantía es de 1 año en piezas y mano de obra. Para productos que no estén incluidos en la configuración base o para los que tengan garantía propia del fabricante, será siempre cubierta por éste en sus centros de asistencia técnica, siendo ellos los que se harían cargo de los fallos o defectos de los productos suministrados.



10.5. Para la reparación o cambio de cualquier material, será obligatorio la presentación de la factura de compra.

10.6. Finalmente, hacer constar que la falta de pago total o parcial de los materiales por parte del cliente, anulará cualquier tipo de garantía y responsabilidad por parte de ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U.

10.7. En caso de tratarse de vicios internos, difícilmente apreciables incluso por técnicos y profesionales en la materia, deberá también comunicarse la incidencia mediante fax o correo electrónico en un plazo máximo de 24 horas desde que se tuvo conocimiento del mismo, documentándose gráficamente los vicios internos, o bien, caso de no ser posible, acreditándose mediante informe de técnico independiente.

10.8. Las acciones para exigir el cumplimiento de dicha garantía caducan en un plazo de 6 meses, a contar desde que se tuvo conocimiento del defecto o vicio oculto.

## 12. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de litigio, ambas partes, y renunciando a su propio fuero, se someterán a los Tribunales de Ferrol.

## 13. DISPOSICIONES FINALES

ORION EQUIPAMIENTOS DE SEGURIDAD, S.L.U., aceptará solamente las modificaciones de las cláusulas aquí contenidas cuando hayan sido efectuadas por escrito y por persona competente que la represente.

Gerente,

  
~~David Lorenzo Vázquez~~